



Expediente SC-2024-013-SG

## MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA

### EL CONTRATO DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA EL PERSONAL TÉCNICO SUPERIOR, TÉCNICO DE GRADO MEDIO DEL ÁREA DE ARQUITECTURA DEL CSD Y SANITARIO QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES.

#### 1. OBJETO.

Contrato de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para el personal técnico superior y técnico de grado medio que presta sus servicios en el Consejo Superior de Deportes en el área de arquitectura, y para el personal sanitario adscrito al Consejo Superior de Deportes.

El contrato tiene por objeto el aseguramiento de las consecuencias económicas derivadas de la responsabilidad que pudiera corresponder directa, solidaria o subsidiariamente a las personas aseguradas en el ejercicio de su actividad y funciones por daños corporales, materiales y perjuicios económicos consecutivos, causado a terceras personas por acción u omisión, dentro de las actividades del Consejo Superior de Deportes en el ejercicio de su profesión sin que puedan extenderse a otras actividades privadas.

Queda garantizada la responsabilidad patrimonial exigible a la Administración, tanto en vía administrativa, como en vía contencioso-administrativa y en vía penal conforme a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en lo que respecta a los daños y perjuicios indemnizables en los términos y condiciones establecidas por el contrato, siempre que la responsabilidad derive del ejercicio de actividades propias del CSD, sin que pueda extenderse a otras actividades privadas.

Asimismo, se garantiza la asistencia, defensa jurídica, costes, gastos judiciales y extrajudiciales, costas procesales y la prestación de fianzas para garantizar las resultas de cualesquiera procedimientos que se incoen contra las personas aseguradas.

Se procede a la realización de este contrato, al margen de las ayudas de acción social, puesto que, de acuerdo con la resolución de 28 de julio de 2011, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se aprueba y publica el Acuerdo de 27 de julio de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre criterios comunes aplicables a los Planes de Acción Social en la Administración General del Estado, como norma general no se incluirán en este concepto ayudas que tengan como objetivos los seguros de accidentes, vida, etc., derivados del ejercicio profesional.

#### 2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN.

El personal técnico superior y técnico de grado medio, que presta sus servicios en el área de Arquitectura del Consejo Superior de Deportes, así como el personal sanitario adscrito en el Consejo Superior de Deportes, debido a la naturaleza de las funciones que desempeñan, necesitan estar protegidos por un seguro de responsabilidad civil profesional.

De acuerdo con el artículo 25.1. a). 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente contrato tendrá la consideración de contrato privado.





### 3. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN.

Se realiza una división del contrato en los siguientes lotes:

- Lote 1 – Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para el personal técnico superior y personal técnico de grado medio del Área de Arquitectura del CSD. Se asegura un máximo de 5 personas.
- Lote 2 – Póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para el personal sanitario. Se asegura un máximo de 30 personas.

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los plazos de ejecución para cada uno de los lotes serán:

Lote1: El plazo de ejecución será de un año a contar desde el día 14 de diciembre de 2024 o desde el día siguiente al de la notificación de su adjudicación, si ésta fuera posterior.

Lote 2: El plazo de ejecución será de un año a contar desde el 15 de octubre de 2024 o desde el día siguiente al de la notificación de su adjudicación, si ésta fuera posterior.

El presente contrato podrá ser objeto de una prórroga por la misma duración del contrato inicial.

### 5. PRESUPUESTO.

El contrato se divide en 2 lotes,

**LOTE 1: El personal técnico superior y técnico de grado medio, que presta sus servicios en el área de Arquitectura del Consejo Superior de Deportes.** La prima máxima total no podrá exceder la cantidad de 9.450,00€, IVA exento, siendo éste el importe máximo de licitación.

**LOTE 2: Personal sanitario adscrito la CSD.** La prima máxima total no podrá exceder la cantidad de 12.000,00€, IVA exento, siendo éste el importe máximo de licitación.

La empresa licitadora establecerá en su oferta económica un valor de prima máxima total y un precio unitario de acuerdo con cada categoría de las establecidas en el apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas.

Una vez firmado el contrato, la compañía aseguradora emitirá el recibo de prima por importe igual al precio de adjudicación, de acuerdo con los precios unitarios descritos en su oferta aplicados a la relación de personal efectiva en ese momento, y su importe será abonado de una sola vez.





En el caso de que se produzcan variaciones en la relación de personal durante la vigencia del contrato, se emitirán nuevos recibos de acuerdo con dichos precios unitarios y en proporción al tiempo que reste de vigencia del contrato.

## 6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La oferta más económica.

## 7. RÉGIMEN DE PAGOS.

Pago único, que se abonará tras firmar la póliza, y en función del número total de asegurados dentro de los límites establecidos en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas del presente contrato.

El pago se efectuará contra presentación de factura en el Registro General del Consejo Superior de Deportes o a través del General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), si supera 5.000,00€, en los términos indicados en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, en la que deberán constar los siguientes datos:

- Oficina contable: E00122806 Consejo Superior de Deportes;
- Órgano gestor: EA0019710 Dirección General de Deportes;
- Unidad tramitadora: EA0019713 Pagos en Firme CSD;
- NIF: Q2828001D.

## 8. PROPUESTA.

Se propone el inicio del expediente de prórroga de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional para el personal técnico superior y técnico de grado medio que presta sus servicios en el Consejo Superior de Deportes, por importe de 21.450,00€, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 18.101.06 336A 162.05.

LOTE 1	ANUALIDAD	INICIAL	IVA	TOTAL
Personal técnico superior y grado medio del área de Arquitectura	2024	9.450,00€	----	9.450,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>9.450,00€</b>	----	<b>9.450,00€</b>
LOTE 2	ANUALIDAD	INICIAL	IVA	TOTAL
Personal sanitario	2024	12.000,00€	----	12.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>12.000,00€</b>	----	<b>12.000,00€</b>

LOTE 1	ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	PRÓRROGA	TOTAL
	2024	9.450,00€	----	9.450,00€
	2025	-----	9.450,00€	9.450,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>9.450,00€</b>	<b>9.450,00€</b>	<b>18.900€</b>





	ANUALIDAD	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN	PRÓRROGA	TOTAL
LOTE 2	2024	12.000,00€	-----	12.000,00€
	2025	-----	12.000,00€	12.000,00€
	<b>TOTAL</b>	<b>12.000,00€</b>	<b>12.000,00€</b>	<b>24.000,00€</b>

Distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE	IVA	PRÓRROGA	IVA	TOTAL
2024	21.450,00€	---	----	---	21.450,00€
2025	----	---	21.450,00€	---	21.450,00€
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>					<b>42.900,00€</b>

EL SECRETARIO GENERAL  
Ricardo Laso de la Vega González

